



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución N.º 7, 28620 Aldea del Fresno, Madrid.
– Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.

Expediente n.º: 262/2024.

Acta Mesa de Contratación y Apertura de las Ofertas.

Procedimiento: Procedimiento de contratación mediante procedimiento abierto (art. 156 de la LCSP), SIN división en lotes y con varios criterios de adjudicación del contrato de “obras para la Rehabilitación de dos naves municipales con domicilio en C/ Ferrocarril N.º 10, 28620, Aldea del Fresno, Madrid”.

Fecha de inicio y aprobación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2024.

ACTA N.º 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD NO JUSTIFICADA, ASÍ COMO PROPOSICIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE PRESENTO LA OFERTA MEJORA VALORADA.

Reunidos el día 12 de junio de 2024, a las 12:18 horas, actuando como secretario de la mesa Don Francisco Javier Jiménez González en virtud del dispuesto en la Disposición Adicional 2ª LCSP, se constituye en acto público, la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato, sin que existan representantes de las empresas licitadoras o público que quiera asistir;

Licitación	Obras para la Rehabilitación de dos naves municipales con domicilio en C/ Ferrocarril N.º 10, 28620, Aldea del Fresno, Madrid.	
Vocabulario común de contratos (CPV)	45111100-Trabajos de demolición. 45213200-Trabajos de construcción de almacenes y edificios industriales. 45261000-Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos. 45310000-Trabajos de instalación eléctrica. 45320000-Trabajos de aislamiento. 45330000-Trabajos de fontanería. 45400000-Acabado de edificios.	
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	A.-Obras anuales Base imponible: 149.677,87 € Importe IVA: 31.432,35 € Total: 181.110,22 €	181.110,22 € (IVA incluido)
	B.- Obras plurianuales	Ejercicio Presupuestario





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución N.º 7, 28620 Aldea del Fresno, Madrid.
– Teléf. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.

	Base imponible Importe IVA Total	Presupuesto Importe (IVA INCLUIDO) 201... 201....
VALOR ESTIMADO	Base imponible: 149.677,87 € 20% (modificaciones previstas de proyecto): No están previstas. Total VALOR ESTIMADO: 149.677,87 €	
PLAZO DE EJECUCIÓN	FIJADO EN EL PROYECTO: 4 MESES	
	REDUCCIÓN DE PLAZO COMO CRITERIO DE VALORACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> aplicable en el presente pliego <input type="checkbox"/> no aplicable	
GARANTÍA DEFINITIVA	5 % del precio final ofertado, IVA excluido.	

La composición de la Mesa de contratación es la siguiente:

- Alberto Plaza Martín Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa, asiste presencialmente.
- Iria Luisa Díaz Gavela, Vocal (Secretaria Interventora Tesorera de la Corporación), asiste telemáticamente.
- Patricia Martín Recio, Vocal (Empleada pública de la Corporación), asiste presencialmente.
- Margarita Moral García, Vocal (Empleada pública de la Corporación), asiste telemáticamente.
- Francisco Javier Jiménez González, Secretario de la Mesa (Empleado público de la Corporación), asiste telemáticamente.

Tiene por objeto esta reunión revisar la exclusión de la oferta incurso en presunción de anormalidad no justificada, de acuerdo con el Acta N.º 1 de la Mesa de Contratación por la que se admiten a los licitadores, se clasifican por orden decreciente de puntuación las ofertas presentadas, se declara incurso en presunción de anormalidad la oferta presentada por **Servicios Integrales Horcajeños, S.L.**, con NIF: B85091890, y se requiere al licitador que presento la oferta incurso en presunción de anormalidad para que en el plazo de 5 días hábiles justifique la oferta anormalmente baja, de acuerdo con la cláusula 15.4.1. del PCAP, y 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como declarar la oferta mejor valorada.

El 31 de mayo de 2024, se requiere a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público al licitador que presento la oferta incurso en presunción de anormalidad, **Servicios Integrales Horcajeños, S.L.**, con NIF: B85091890, para que en el plazo de 5 días hábiles justificase la oferta anormalmente baja, de acuerdo con la cláusula 15.4.1.





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución N.º 7, 28620 Aldea del Fresno, Madrid.
– Teléf. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.

del PCAP, y 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Expirado el plazo a las 23:59 horas del 7 de junio de 2024, se comprueba que **Servicios Integrales Horcajeños, S.L.**, con NIF: B85091890 no justificó la oferta incurso en presunción de anormalidad.

De conformidad con la cláusula 15.4.1 del pliego de cláusulas administrativas Particulares, así como el artículo 62.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de los artículos 149.6, 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONE:**

Primero: Excluir la oferta presentada por **Servicios Integrales Horcajeños, S.L.**, con NIF: B85091890, de la clasificación de ofertas, de acuerdo con la cláusula 15.4.1. del PCAP, del artículo 62.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al no haber justificado la baja incurso en presunción de anormalidad en el plazo de 5 días al tras el requerimiento efectuado el 31 de mayo de 2024, siendo la clasificación definitiva tras la exclusión la que se detalla a continuación:

<u>Denominación Social</u>	<u>Puntuación Precio</u>	<u>Puntuación Incremento garantía</u>	<u>Puntuación Disminución plazo ejecución</u>	<u>Puntuación total</u>
COVESA 2020 Proyectos y Servicios, S.L.	40,84	20,00	30,00	90,84
Arenas Jiménez Diseño, S.L.	40,96	10,00	20,00	70,96
Constructora de Servicios Públicos, S.A.	38,85	0,00	20,00	58,85
Dayker Construcciones Y Reformas, S.L.	38,11	0,00	0,00	38,11

Segundo: Declarar la oferta presentada por la empresa **COVESA 2020 Proyectos y Servicios, S.L.**, con NIF: B42788281, como la mejor valorada por ser la empresa que obtuvo la mejor puntuación.

Tercero: Requerir mediante comunicación electrónica a la empresa **COVESA 2020 Proyectos y Servicios, S.L.**, con NIF: B42788281, para que dentro del plazo de 7 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución N.º 7, 28620 Aldea del Fresno, Madrid.
– Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.

presente por medios electrónicos y con firma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es), la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica de conformidad con las cláusulas 7.2, 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los certificados acreditativos de estar al corriente de pagos con sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria y Administración de la Comunidad de Madrid) y de seguridad social, así como la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por importe correspondiente al 5 % del Precio de adjudicación IVA excluido (6.963,17 €) de conformidad con la cláusula 16.1, 16.1.10, y apartado 15 del Anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez comprobado que la empresa **COVESA 2020 Proyectos y Servicios, S.L.**, con NIF: B42788281, empresa que obtuvo la mejor puntuación y ha sido propuesta para la adjudicación del contrato, se encuentra inscrita en el ROLECE, quedando constancia de que está debidamente constituida, que acredita la personalidad y capacidad, que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para formular la oferta, y que la empresa no se encuentra clasificada, motivo por el que se le requiere la acreditación de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales responsables de su tramitación, así como a aquellos terceros interesados que obren en el expediente.

Quinto: Dar cuenta de este decreto al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Finalizada la valoración de él **SOBRE C: Subtitulado “Documentación administrativa, oferta económica y referencias valorables automáticamente”**, se levanta la sesión siendo las 12:29 horas del día 12 de junio de 2024, de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Presidente de la Mesa y Alcalde del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, y yo, Secretario de la Mesa, certifico.

Documento firmado electrónicamente en la fecha señalada al margen.

